

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 38

El Coordinador de Grupo de Atención al Ciudadano y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

| CLASE DE PROCESO | EXPEDIENTE No | NOTIFICADO (S): | DECISIÓN | Nº Y FECHA | EXPEDIDO POR: | CUADERNO |
|--|---------------|---|--|----------------------------|---|----------|
| DELEGATURA JURISDICCIONAL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL | 10-159161 | DEMANDANTE: NSTLE DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: QUALA S.A. | POR EL CUAL SE ORDENA HACER EFECTIVA UNA MEDIDA CAUTELAR | 529 de 10 de MARZO de 2011 | EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES | DOS (2) |

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 14 de marzo de 2011 a las 8:00 a.m. y se desfija el 14 de marzo de 2011 a las 4:30 p.m.

MARÍA DEL CARMÉN DÍAZ FONSECA